



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032021- 00349-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 26 de Noviembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiséis de Noviembre de dos mil Veintiuno

Se niega el emplazamiento solicitado por la parte actora para el demandado señor JORGE LUIS TABORDA MARADEY, por cuanto el apoderado no allega la certificación de la notificación del correo electrónico mateusger@hotmail.com del demandado, donde manifieste si fue rebotado.

Por lo tanto con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquese al correo electrónico mateusger@hotmail.com del señor JORGE LUIS TABORDA MARADEY, con el envío del mandamiento de pago, traslado de la demanda y anexos sin necesidad de envío de la citación.

Una vez de tramite a lo solicitado anteriormente, si la respuesta es negativa del envío de la notificación del demandado, el Juzgado procederá al registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2701c0d022fb8d63fe8036a101c7010b955956d6b67f51278ba107c13a6bcd3**

Documento generado en 26/11/2021 07:33:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>